Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00002232-PID@.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [redacted] Apellidos: [redacted]
DNI [redacted] Correo electrónico [redacted]

Nº de solicitud: SOL-2024/00011027-PID@
Nº de expediente: EXP-2024/00002232-PID@

Información solicitada: *Habida cuenta que con fecha 8 de mayo de 2023 se presentó solicitud electrónica para el reconocimiento de la situación de dependencia de mi madre [redacted], sin que al día de la fecha se hubiera notificado resolución alguna en el expediente [redacted] Ref. SVD/DGAI, ni se hubiera depurado responsabilidad disciplinaria por dejación de funciones, solicito información sobre la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia y, en particular:*
1º.- Titulación académica y condición -funcionarial, laboral o directivo profesional-.
2º.- BOJA de publicación de su nombramiento.
3º.- Retribuciones íntegras percibidas en el año 2023.
4º.- Retribuciones íntegras percibidas en los ocho primeros meses de 2024.
5º.- Número de recursos de alzada interpuestos en 2023 contra resoluciones sobre dependencia.
6º.- Número de resoluciones dictadas en 2023 sobre los recursos de alzada interpuestos, desglosando estimatorias y desestimatorias.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- CONCEDER el acceso a la información solicitada.

En relación con la solicitud sobre el número de recursos de alzada interpuestos en el año 2023 contra contra resoluciones sobre dependencia, se informa que estos ascendieron a un total de 1.101.

Respecto al número de resoluciones dictadas en el año 2023 sobre dichos recursos, desglosadas en estimatorias y desestimatorias, se señala que se dictaron un total de 30 resoluciones estimatorias y 1.071 desestimatorias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	26/09/2024
[redacted]		

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, "*Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella",* para completar la información solicitada, se facilitan a continuación los enlaces a los que podrá acceder:

1. Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

- Titulación académica: ***https://juntadeandalucia.es/organismos/assda/estructura/titular.html***

- Retribuciones íntegras percibidas en el año 2023:
https://juntadeandalucia.es/organismos/assda/estructura/transparencia/altos-cargos/declaraciones-irpf.html

2. Boletin Oficial Junta de Andalucía:

- BOJA de publicación de su nombramiento: ***https://juntadeandalucia.es/boja/2023/23/14***

- Retribuciones íntegras percibidas en los ocho primeros meses de 2024:
https://juntadeandalucia.es/boja/2024/13/34

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	26/09/2024
[redacted]		